

cinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de la tasa por suministro de aguas, primer trimestre del ejercicio 2009. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido ese período comenzará el inicio de pago en período voluntario al día siguiente y finalizará dicho plazo una vez transcurran dos meses. Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las entidades: "La Caixa", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banesto" y "Caja Madrid", previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora "La Caixa".

Transcurrido el plazo de dos meses desde el inicio del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 18 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/6.505/09)

CERCEDILLA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle de la avenida Sierra de Guadarrama, número 35, solicitado por don Francisco Villatoro Osuna.

Estudio que se somete a información pública por período de veinte días a los efectos de que quienes resulten interesados puedan consultarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

En Cercedilla, a 2 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/4.663/09)

CERCEDILLA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de abril de 2009 ha sido adjudicada definitivamente la obra de Fondos de Inversión Local: Obras de urbanización de los accesos del Sureste (calle Travesía de El Escorial, avenida Sierra de Guadarrama y Camino Viejo de El Escorial) a la empresa, "Sufi, Sociedad Anónima", por importe de 623.568,35 euros, más 99.770,94 de impuesto sobre el valor añadido.

En Cercedilla, a 19 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/6.503/09)

CERCEDILLA

OTROS ANUNCIOS

No siendo posible practicar la notificación personal y preceptiva en el domicilio del interesado, por tratarse de persona desconocida, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por el presente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos municipales de la resolución de fecha 20 de marzo de 2009 que a continuación se transcribe:

Decreto de Alcaldía 204/2009.—Dada cuenta a mi autoridad, en virtud del informe emitido por la Policía Local de fecha 29 de octu-

bre de 2008, mediante el que notifica que el vehículo marca "Renault", modelo Cinco, sin matrícula, de titular desconocido, vehículo que por su aspecto exterior y por el tiempo de permanencia en la misma posición de estacionamiento permite presumir la situación de abandono, según consta en el expediente.

Dada cuenta a mi autoridad, en virtud del informe emitido por la Policía Local, de fecha 19 de noviembre de 2008, mediante el que notifica que con fecha 7 de octubre se procedió a la colocación de aviso al propietario para que en el plazo de cinco días procediera a su retirada, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada por los servicios municipales.

Resultando que el informe emitido por la Policía Local (RG 2009/318, de fecha 16 de enero de 2009), se pone en conocimiento de esta Alcaldía que con fecha 13 de enero de 2009, dado el grado de abandono avanzado que presenta el vehículo marca "Renault" modelo Cinco, sin matrícula (rotura de cristales, ruedas pinchadas, etcétera), se ha procedido a la retirada de la vía pública del mismo y se ha depositado en el Punto Limpio, propiedad del Ayuntamiento, por un plazo de dos meses, resultando que dado el estado general del vehículo y la serie de desperfectos que le impiden desplazarse por sí mismo, debiendo a su estado de abandono, ocasionan una situación de peligro y riesgo contra el medio ambiente, según la normativa de residuos sólidos urbanos recogida en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Considerando que el artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, dispone que podrán ser tratados como residuos sólidos urbanos aquellos vehículos que permanezcan estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar, y presenten signos de abandono, previo requerimiento a su titular para que proceda a su retirada. No obstante, en el presente caso, no resulta preciso dicho requerimiento previo, por cuanto que se desconoce el titular.

No habiendo sido posible practicar la notificación personal y preceptiva en el domicilio del interesado, por tratarse de persona desconocida, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 36, de fecha 12 de febrero de 2009, y en el tablón de edictos municipales del decreto de Alcaldía 18/2009, de 16 de enero.

Considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el artículo 4.3 de la Ley 10/1998, de Residuos, en relación con el artículo 71.1 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y demás normativa vigente y de pertinente aplicación, resuelvo:

Primero.—Declarar residuo sólido urbano el vehículo marca "Renault", modelo Cinco, sin matrícula, de titular desconocido, que se encontraba abandonado en la vía pública, y que fue retirado de la misma y depositado, con fecha 13 de enero de 2009, por un plazo de dos meses, en el Punto Limpio, propiedad del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos Urbanos, y Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, y la ordenanza municipal por la que se regula la gestión de residuos publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 233, de fecha 30 de septiembre de 2008.

Segundo.—Interesar del centro de desguace, sito en Collado Villalba (calle Escofina, número 5, don Antonio Plaza Berriquete), según resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la retirada del Punto Limpio del vehículo marca "Renault", modelo Cinco, sin matrícula, de titular desconocido.

Tercero.—Dar traslado de la resolución al interesado por medio de edicto en el tablón de anuncios municipal y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándole que contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

Así lo ordena y firma el alcalde-presidente en Cercedilla, a 20 de marzo de 2009, de lo que tomo razón a efectos de fe pública.—El alcalde (firmado y sellado).—La secretaria (firmado y sellado).

Cercedilla, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/4.479/09)